



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000194-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 4]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000009-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515312385-3], emitido por la Oficina de Presupuesto, el OFICIO N° 000878-2024-GR.LAMB/ORPP [515312385-5], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el INFORME LEGAL N° 000329-2024-GR.LAMB/ORAJ [515312385-7] de fecha 06 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1], de fecha 02 de abril de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 724 902 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Dos y 00/100 soles), correspondiente a la transferencia de partidas autorizada por Ministerio de Educación, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF; en la cual por error se registró a la **Unidad Ejecutora 001 SEDE LAMBAYEQUE**, siendo lo correcto registrar a la **Unidad Ejecutora 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE**.

Que, asimismo, se registró por error en la parte del Resumen, a la genérica de gastos **2.3 Bienes y Servicios**, siendo lo correcto registrar a **2.1 Personal y Obligaciones Sociales**;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, ello en concordancia con el numeral 212.2 del mismo cuerpo normativo que señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en cuanto a la corrección de errores materiales cometidos en los actos administrativos, se debe precisar que el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece, que **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, consecuentemente, se advierte de autos el INFORME TÉCNICO N° 000009-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515312385 - 3] de fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, se dirige a la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **solicitando la corrección del error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385-1] de fecha 02 de abril del 2024**, en la cual se hace referencia a la **"incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1 724 902.00 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Dos y 00/100 soles)"**, correspondiente a la transferencia de partidas autorizada por el Ministerio de Educación a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF, en el que se dispuso la transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, Unidad Ejecutora 304-1697: Gerencia Regional de Educación Lambayeque, sustentado en lo siguiente:

"II. ANALISIS Y JUSTIFICACION

En la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1], se identifica errores



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000194-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 4]

materiales en el acto administrativo mencionado, que no alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión.

Según el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo indica que, la “rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; Según lo expuesto, es procedente la corrección de los errores materiales y aritméticos cometidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1], de acuerdo al marco normativo vigente.

III. CONCLUSIONES

a) Se debe RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1], de fecha 02 de abril de 2024, en el extremo del desagregado de Egresos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, conforme al siguiente detalle:

DICE:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE LAMBAYEQUE	
PROGRAMA	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	
PRESUPUESTAL PRODUCTO	: 3000833 Docentes con competencias pertinentes y actualizadas	
ACTIVIDAD	: 5006091 SELECCIÓN, CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	
GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 724 902.00
TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE		1 724 902.00
TOTAL PLIEGO RESUMEN		1 724 902.00
GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios	1 724 902.00
TOTAL PLIEGO		1 724 902.00

DEBE DECIR:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000194-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 4]

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
UNIDAD EJECUTORA	304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	
PROGRAMA	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	
PRESUPUESTAL PRODUCTO	: 3000833 Docentes con competencias pertinentes y actualizadas	
ACTIVIDAD	: 5006091 SELECCIÓN, CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	
GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 724 902.00
TOTAL U.E. 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE		
		1 724 902.00
TOTAL PLIEGO RESUMEN		
		1 724 902.00
GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 724 902.00
TOTAL PLIEGO		
		1 724 902.00

b) Conforme se establece en el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo solicitado es procedente."

Que, en ese sentido, con OFICIO N° 000878-2024-GR.LAMB/ORPP [515312385 - 5] de fecha 04 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al Gerente General Regional señalando que es procedente la corrección de los errores materiales y aritméticos cometidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1], de acuerdo al marco normativo vigente, ya que, no alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión; todo ello en el marco del numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", que establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados";

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que se expida el acto resolutorio que corrija el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000134-2024-GR.LAMB [515282217-2] de fecha 13 de marzo de 2024, la misma que erróneamente señala: "**incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias**", a fin de que se corrija conforme a la fórmula propuesta en el Oficio mencionado en el numeral anterior, por ser la expresión correcta del factor resolutorio de dicho acto administrativo.

Que, conforme a lo expuesto en el INFORME LEGAL N° 000329-2024-GR.LAMB/ORAJ [515312385-7] de fecha 06 de abril del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385-1] de fecha 02 de abril de 2024, con efecto retroactivo, tal como



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000194-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 4]

se tiene sustentado en el OFICIO N° 000878-2024-GR.LAMB/ORPP [515312385 - 5] de fecha 04 de abril de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los fundamentos expuestos y conforme al siguiente detalle:

DICE:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE LAMBAYEQUE	
PROGRAMA	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	
PRESUPUESTAL	: 3000833 Docentes con competencias pertinentes y actualizadas	
PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5006091 SELECCIÓN, CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	
GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 724 902.00
TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE		1 724 902.00
TOTAL PLIEGO		1 724 902.00
RESUMEN		
GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios	1 724 902.00
TOTAL PLIEGO		1 724 902.00

DEBE DECIR:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
UNIDAD EJECUTORA	: 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	
PROGRAMA	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	
PRESUPUESTAL	: 3000833 Docentes con competencias pertinentes y actualizadas	
PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5006091 SELECCIÓN, CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	
GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 724 902.00
TOTAL U.E. 304 GERENCIA REGIONAL DE		1 724 902.00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000194-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 4]

EDUCACION LAMBAYEQUE

TOTAL PLIEGO 1 724 902.00
RESUMEN

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 724 902.00

TOTAL PLIEGO 1 724 902.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTÉNGASE la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1], en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el presente documento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2024 - 09:03:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
08-04-2024 / 16:18:49
- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
08-04-2024 / 15:57:20
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
08-04-2024 / 15:39:57